



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho" **000280**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 216-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 08 de julio de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 013-2024-MPVH-GPDS-CIAM-BMR/R., Informe N° 294-2024-MPVH-GPYDA/MC, solicita que se reconozca la Asociación de Personas Adultas Mayores denominada "Virgen de Asunción" de Colpapampa, anexo adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en el Artículo 84° numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la precitada norma prescribe; Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal mediante Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales o similares de naturaleza vecinal.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el literal m) del Artículo 14° del Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490 - Ley de la persona Adulta Mayor, establece que son funciones de los CIAM, coordinar con



Gestión del
Bicentenario

2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



952215664 - 982003210



<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>



[muniprovincialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipalvilcashuaman@gmail.com)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



la Gerencia de Participación Vecinal, o la que haga sus veces, para la identificación y/o registro de las organizaciones de personas adultas mayores. **000279**

Que, de conformidad al artículo 74° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490 - Ley de la persona Adulta Mayor, establece que la acreditación o reconocimiento de las organizaciones de personas adultas mayores se realiza a nivel local distrital, provincial, regional y nacional, sin importar su naturaleza.

Que, con Informe N° 013-2024-MPVH-GPDS-CIAM-BMR/R, de fecha 05 de julio de 2024, el Responsable de la Oficina de CIAM da cuenta a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán del expediente que contiene el Acta de Elección y copia de Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Personas Adultas Mayores denominado "Virgen de Asunción" de Colpapampa del Distrito y Provincia de Vilcas Huamán, para su reconocimiento e inscripción, reuniendo los requisitos para la conformación de la misma;

Que, mediante Informe N° 294-2024-MPVH-GPDS-MCC/G, de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, opina que es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Personas Adultas Mayores denominado "Virgen de Asunción" de Colpapampa y Provincia de Vilcas Huamán, por lo que debe emitirse el acto administrativo pertinente que la reconozca como tal.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de La Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a la "Asociación de Personas Adultas Mayores Virgen de Asunción de Colpapampa" – con domicilio en el Centro Poblado de Colpapampa del Distrito de Vilcas Huamán, Provincia de Vilcas Huamán y Departamento de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO. –CONFORMAR a la Junta Directiva de la "Asociación de Personas Adultas Mayores Virgen de Asunción de Colpapampa " del Distrito de Vilcas Huamán, Provincia de Vilcas Huamán y Departamento de Ayacucho, para el periodo comprendido del 05/07/2024 hasta el 05/07/2026; de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
PRESIDENTA/E	Eladio Bellido Gutiérrez	28467666
VICEPRESIDENTA/E	Albertina Gamboa De Martínez	28260721
SECRETARIA/O	Cirilo Vilchez Palomino	28467726
TESORERA/O	Raymunda Quispe Rodríguez	28467846
VOCAL	Fidel Fuentes Soto	28467626
FISCAL	Julián Contreras Echaccaya	28468061



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

952215664 - 982003210

<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>

municipalvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



ARTICULO TERCERO. – DISPONER, el registro de la "Asociación de Personas Adultas Mayores de Virgen de Asunción de Colpapampa" y su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), e incorporar en el registro de organizaciones de personas adultas mayores en la Municipalidad Distrital de Vilcas Huamán.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Desarrollo Social, y demás áreas competentes para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDÍA
Ing. Maximiliano Córdova Córdova
ALDALDE



Gestión del
Bicentenario

2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

952215664 - 982003210

<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>

[muniprovincialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipialvilcashuaman@gmail.com)

<https://www.facebook.com/municipalidadvilcashuaman/>